



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Dirección de Metrología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL
N° 344 DE PEDIDO DE SERVICIO**

Unidad Orgánica	DIRECCION DE METROLOGIA
Actividad	Garantizar la operatividad de los laboratorios de la DM (personal, equipos de reposición, aire acondicionado, insumos, herramientas y otros).
Meta	0021
Específica de Gasto	23.24.71

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de calibración de un juego de bloques patrón de longitud Grado K, los cuales deberán ser calibrado en un Instituto Nacional de Metrología (INM) del exterior que cuente con Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocidas internacionalmente por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar la trazabilidad metrológica a los servicios de calibración de la industria nacional.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de calibración del juego de bloques patrón de longitud Grado K tiene como finalidad mantener la continuidad y atender de manera oportuna los servicios de calibración de la industria.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Calibración del juego de bloques patrón de longitud grado K deberá ser realizada en un Instituto Nacional de Metrología (INM) del exterior que cuente con Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocidas internacionalmente por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM).

Datos técnicos del juego de bloques patrón de longitud son:

Grado: K
Longitud nominal: 2,5 mm a 25 mm
Cantidad: 10
Marca: KOBA
Serie: 079633-3
Modelo: 1010 M
Identificación pegada en la caja que los contiene: LA 01 025
Material: Acero Inoxidable
Forma: Rectangular
Incertidumbre requerida: 40 nm igual o mejor

V. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá ser un Instituto Nacional de Metrología (INM) del exterior que cuente con Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocida y publicada en la página Web del BIPM.

VI. PRODUCTO A ENTREGAR:

Se deberá entregar el Certificado de Calibración del juego de bloques patrón de longitud Grado K calibrado, con reconocimiento Comité internacional de Pesas y Medidas (CIPM).

VII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información del INACAL a los que tenga acceso en ejecución de las actividades señaladas en los términos de referencias contractuales; hasta incluso luego de la culminación de la del servicio.

El contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e información, sea en forma directa o indirecta a tercera personas e instituciones; toda vez; que la referida información es de carácter confidencial y de propiedad del INACAL; no debiendo ser usada en beneficio propio o de terceros.

El incumplimiento probado de las obligaciones de confidencialidad que asume El contratista, constituye causal de resolución contractual, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.

IX. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Dirección de Metrología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La actividad y cronograma de ejecución de la prestación del servicio se realizará de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Laboratorio de Longitud y Ángulo de la Dirección de Metrología de INACAL.

X. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola armada luego de emitida la conformidad por parte de la Dirección de Metrología.

XI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

La calibración del juego de bloques patrón de longitud Grado K se realizará en un Instituto Nacional de Metrología (INM) del exterior que cuente con capacidades de Medición y calibración (CMCs).

XII. PENALIDAD:

a) Ante un retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la O/C u O/S, el EFA debe aplicar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, acorde a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

i) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40

ii) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25.

b) En caso que, el proveedor no cumpla con la ejecución del servicio o entrega del bien en los plazos establecidos en las EETT's o TdR's, produciéndose retrasos, el AU debe indicar los días de retraso de la prestación, el cual debe ser remitida en un informe al EFA a fin de que se proceda a la aplicación de la penalidad correspondiente.

c) El proveedor incurre en penalidad en los siguientes casos:

- No cumpla en entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la O/C y O/S respectivamente.

- Habiendo entregado el bien o ejecutado el servicio en el plazo previsto, o habiéndose determinado observaciones al producto, y en caso no se hubieren subsanado estas en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes.

d) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del AU, el EFA podrá dejar sin efecto la Orden o el contrato, previa comunicación al proveedor.

e) Las penalidades se contabilizan desde el día de su ocurrencia, hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del AU.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Metrología previo V°B° del responsable del laboratorio de Longitud y Ángulo.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Plazo no menor a de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

Solicitado por:

Autorizado por:

DANIEL ADOLFO CANO URIBE
ESPECIALISTA DEL LABORATORIO DE LONGITUD Y
ÁNGULO

JOSÉ ANTONIO DAJES CASTRO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE METROLOGÍA